

COMUNICADO

La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación, en virtud de los comentarios infundados que circulan en redes sociales por parte de extrabajadores de las empresas incautadas pone a conocimiento de la ciudadanía lo siguiente:

MARCO JURÍDICO APLICABLE:

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 110 de 18 de enero de 2010, se creó la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador EP, RTVECUADOR, misma que tenía como objeto principal el instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública.
2. Mediante Decreto Ejecutivo No. 545 de 16 de enero de 2015, se creó la Empresa Pública EL TELÉGRAFO EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con difusión a nivel nacional, cuya finalidad era la de prestar a la colectividad el servicio público de comunicación social.
3. El 07 de diciembre de 2015, en Decreto Ejecutivo No. 842, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 647 de 11 de diciembre de 2015, se creó la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP.
4. El 22 de agosto de 2016, mediante Decreto Ejecutivo No. 1158, se fusionó por absorción la Empresa Pública Televisión y Radio del Ecuador EP, RTVECUADOR, a la Empresa Pública El Telégrafo EP, pasando a denominarse Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP.
5. En Decreto Ejecutivo No. 1371 de 02 de mayo de 2017, se dispuso que la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED, transfiriera irrevocablemente a favor de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, la propiedad de la totalidad de los paquetes accionarios de su titularidad en los siguientes medios de comunicación: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S. A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S. A.; RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S. A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S. A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C. A.; CABLEVISIÓN S. A.; AMÉRICA VISIÓN S. A.; RADIO LA PRENSA TV S. A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S. A.; y, MOVIDAD C. A., así como, todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que le correspondían respecto de tales paquetes accionarios.
6. El Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2018, en su artículo único, establece: *“Disponer a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, que transfiera irrevocablemente a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, la totalidad de los paquetes accionarios de su pertenencia, de los siguientes medios de comunicación: RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S. A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S. A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C. A.; y, RADIO*

LA PRENSA TV S. A. La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, asumirá todas las obligaciones y derechos, activos y pasivos, de los medios de comunicación a transferirse, así como también las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, en virtud de la transferencia de los paquetes accionarios...”. El mencionado Decreto, en su Disposición General señala que las compañías: RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S. A. RAPASA, RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C. A. y RADIO LA PRENSA TV S. A., mantienen su naturaleza

Quito: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. **Teléfonos:** (593-2) 3 970 800.

Web: <https://www.mediospublicos.ec>

jurídica y se consideran medios de comunicación privados, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación

7. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059 de 19 de mayo de 2020, el señor Presidente de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, dispuso la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP. Así mismo, dispone a la liquidación que: *“(…) deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos líquidos, a fin de que en el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal. (...)”*.
8. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, el señor Presidente de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, dispuso la creación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP a través de un proceso de escisión de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP; la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de las actividades de giro de negocio como son: servicios públicos de radio difusión y televisión pública, así como del Diario El Telégrafo como medio en internet. La Disposición Transitoria Primera dispone que: *“(…) Dentro del mencionado plazo, se transferirá también la titularidad sobre los paquetes accionarios que la empresa escindida posea. (...)”*.
9. Mediante Resolución Nro. SD-E-029-2021 de 26 de enero de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, en Liquidación resolvió designar a la Ing. Dunnia Ruiz Romero como su Liquidadora.
10. Con fecha 9 de abril de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 1160, se suscribieron cartas de transferencia sobre la titularidad de acciones que mantenía Medios Públicos EP a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP de las empresas: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S. A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S. A.; RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S. A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S. A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C. A.; CABLEVISIÓN S. A.; AMÉRICA VISIÓN S. A.; RADIO LA PRENSA TV S. A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S. A.; y, MOVIDAD C. A.
11. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 108 de 13 de julio de 2021, el señor Presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza, dispuso: *“(…) Ampliar el proceso de liquidación de las Empresas Públicas que se encuentren en esta situación hasta por un (1) año contado a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. (...)”*.

EXPONE:

El representante legal de las empresas: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S. A., COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S. A.; RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S. A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S. A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C. A.; CABLEVISIÓN S. A.; AMÉRICA VISIÓN S. A.; RADIO LA PRENSA TV S. A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S. A.; y, MOVIDAD C. A., **NO ES LA ING. DUNNIA RUIZ ROMERO**, así como tampoco la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación es propietaria del paquete accionario de estas compañías, sino la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, conforme lo dispone el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020.

La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, en Liquidación RECHAZA DE MANERA CATEGÓRICA los comentarios infundados y malintencionados que circulan en redes sociales por parte de extrabajadores que tienen valores pendientes de pago por concepto de liquidaciones de las empresas señaladas.

Las compañías incautadas están representadas legalmente por su Gerente y/o Liquidador (à), quienes son los encargados de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y patronales con sus trabajadores y extrabajadores, y de ninguna manera son responsabilidad de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación, conforme se ha señalado en los diferentes instrumentos jurídicos mencionados.

Esta aseveración es recogida en los criterios emitidos por el Ministerio de Trabajo y de la Procuraduría General del Estado que señalan:

“Oficio Nro. MDT-SISPTE-2020-0772-0 de 18 de septiembre de 2020 suscrito por el Mgs. René Alonso Coronel Domínguez, Subsecretario Interinstitucional de Servicio Público, Trabajo y Empleo sobre la consulta efectuada por Medios Públicos EP referente al pago de ex trabajadores de los medios de comunicación privados que están en proceso de liquidación de las cuales es accionista mayoritario o único accionista, que señala: “(...) En tal virtud, siendo que no existe relación laboral entre la Empresa Pública y los ex trabajadores de las mencionadas empresas que se encuentran en un proceso de liquidación, el pago de las obligaciones laborales con los ex trabajadores corresponde a cada uno de los medios de comunicación privados en aplicación de las normas que regulan la liquidación societaria. (...)””

“Oficio No. 10489 de 08 de octubre de 2020 suscrito por el Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado sobre la posibilidad que Medios Públicos EP, como responsable solidario, pueda efectuar créditos directos o aportes para responder por el pasivo laboral de estos medios de comunicación privados mientras concluye el proceso de liquidación, que señala: “(...) En atención a los términos de su primera consulta se concluye que, una empresa pública accionista de sociedades privadas, como es el caso de Medios Públicos EP, en Liquidación, está excluida de la solidaridad patronal de conformidad con el tenor del tercer inciso del artículo 36 del CT, en concordancia con el artículo 143 de la LC. (...)””

La Liquidadora de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, en Liquidación, mantuvo oportunamente contacto telefónico con uno de los representantes de los ex trabajadores de dichas empresas donde se le informó que se han realizado las transferencias de acciones a la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, siendo esta última la propietaria de la totalidad de las acciones en las empresas incautadas.

La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación a partir de la posesión de la Ing. Dunnia Ruiz Romero ha actuado apegada de manera irrestricta al ordenamiento jurídico vigente y a los Decretos Ejecutivos dictados por el señor Presidente de la República que disponen la extinción de su representada y la creación a través de escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Los procesos de enajenación de activos, para hacerlos líquidos y así extinguir pasivos de acuerdo al orden de prelación legal de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación, han sido enmarcados en la legislación aplicable como lo es el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dictado a través de Acuerdo Nro. 067-CG-2018 por el Contralor General del Estado, Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Decreto Ejecutivo Nro. 1059 de 19 de mayo de 2020.

La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación, se reserva el derecho de iniciar acciones legales que se crea asistida en contra de personas inescrupulosas que, sin comprender la normativa jurídica vigente, emiten criterios que lo único que buscan es desinformar a la ciudadanía sobre los procesos que se han realizado para la extinción de esta Empresa Pública.

Ing. Dunnia Ruiz Romero
Liquidadora
Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador
Medios Públicos EP en Liquidación